

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000197

Callao, 6 de noviembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de noviembre del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

la carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; el Memorándum N° 198-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2107-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2322-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 017-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

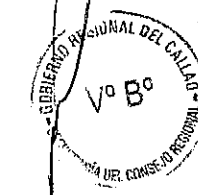
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades *“el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”*; asimismo, los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, mediante Carta S/N del 17 de setiembre del año en curso, se nos comunica que los representantes de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla - Callao acordaron en Asamblea General instalar rejas de seguridad como medida de precaución y protección, cuyo presupuesto es de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), solicitando para ello, la donación de dichas rejas o su equivalente, toda vez que no cuentan con el dinero suficiente para la adquisición e instalación de las mismas;

Que, con Memorándum N° 198-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, establece como función en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, *“promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades”* y *“formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad”*; concordante con las funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento previsto en el Artículo 98º inciso 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011;



Que, con Memorandum N° 2107-2012-GRC/GRPPAT, del 24 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 28 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, y como es de público conocimiento, la instalación de rejas como medida de seguridad, responde al crecimiento de la delincuencia, asalto y pandillaje, según refiere en la carta presentada por la asociación peticionante, debiendo por ello salvaguardar el interés público, es decir la seguridad ciudadana, la misma que deberá ser proporcionada a los fines que se procuren alcanzar con ella;

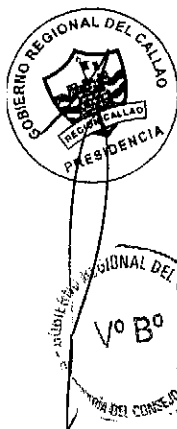
Que, de acuerdo con el Informe N° 2322-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta atendible lo solicitado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla, sobre el pedido de Subvención Económica para la instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 017-2012-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una Subvención Económica para la instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28 000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla, para cuyo efecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino, debiendo la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 017-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una Subvención Económica para la instalación de rejas de seguridad, por un importe ascendente a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Leoncio Prado del Distrito de La Perla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino, debiendo la Oficina de Tesorería de la Entidad, verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria.



3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

